



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

OSORNO, 14 NOV 2022

MAT.: OTORGA APOORTE A LA "CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO"

DECRETO N°: 1907

VISTOS:

La Ley N°21.395 publicada en el Diario Oficial del 15/12/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022;

El Decreto N°10.075 del 31/12/2021 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2022;

El Informe N°117-V del 03 de Noviembre de 2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica;

El Acuerdo N°83 tomado por el Honorable Concejo Sesiones Extraordinarias N°83 del 07 de Noviembre de 2022, según lo informado por el Secretario de Concejo a través del Cert.N°440 del 07 de Noviembre de 2022;

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

OTÓRGASE, un Aporte año 2022 a la organización "CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO", RUT: 65.251.820-6 por la suma de \$48.500.000 (Cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "Premios Ganadoras Concurso E 100".

IMPÚTESE, el gasto cuenta 215.24.01.999.002 y
CONTRACUENTA: 121 06 01 008 003

DÉJASE constancia que el Ingreso al Registro Receptora de Fondos Ilustre Municipalidad de Osorno de la Organización está inscrita bajo el N°313 del 05 de Agosto de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
YAMIL J. DARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL
EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

ECT/YUR/HVG/SGP/ACN/mle.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Página Transparencia Activa IMO
- Archivo DCP





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA
PROVINCIA DE OSORNO

En Osorno, a 22 NOV. 2022, entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por el Alcalde don EMETERIO CARRILLO TORRES, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N°9.293.867-0, ambos con domicilio en calle Juan Mackenna N°851 de esta ciudad y el (la) CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO, RUT.: 65.251.820-6, representada por su PRESIDENTE don (a) EMETERIO CARRILLO TORRES, RUT.: 9.293.867-0, ambos con domicilio en calle Amthauer 933 de la ciudad de Osorno, Personalidad Jurídica DS.N°1040 otorgada por el (la) Ministerio de Justicia e inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales bajo el N°313 del 05 de Agosto de 2004; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 26 bis de la Ley N°19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- a) La Corporación Edilicia, con el Acuerdo de Concejo N°83 adoptado en Sesión Extraordinarias N°5 del 07 de Noviembre de 2022, han resuelto entregar un Aporte año 2022 de \$48.500.000.- (Cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos), a la organización antes indicada, conforme al Decreto Alcaldicio N° 4702 de fecha 14 NOV. 2022; gasto que se imputará a la cuenta 215.24.01.999.002.
- b) La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte al proyecto denominado: "Premios Ganadoras Concurso E 100"
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el V°B° del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del plazo 30 días al término de la ejecución total del Proyecto. Según proyecto plazo de ejecución será desde fecha APROBACION indicado en Acuerdo del Honorable Concejo N°83 del 07 de Noviembre de 2022 y por 2 MESES. (Reglamento N°191 del 25.06.2013 Art.9). Sin perjuicio del plazo anterior, según Dictamen N°054214N09 del 01/10/2009 los gastos incurridos y rendiciones deben realizarse durante el ejercicio presupuestario año 2022, por lo tanto, plazo máximo no debe superar al 31/12/2022.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos.
- f) La Organización beneficiada tendrá la obligación de DIFUNDIR este hecho. El gasto de la difusión podrá ser incorporado con cargo al mismo proyecto y dicho caso no podrá exceder del valor de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) Art.11 del Reglamento N°191 de fecha 25.06.2013.

TERCERO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

CUARTO: La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N°191 del 25 de Junio de 2013 sobre Subvenciones y Aportes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares quedando uno en poder de la Organización y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



EMETERIO CARRILLO TORRES
PRESIDENTE CORPOSORNO

ECT/HVG/SRG/ACN/mle.

Distribución:

- Institución
- Página Transparencia Activa IMO
- Archivo DCP



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO